

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 102610177061325C52135

Cve. Crédito 4926807568

Expediente 2

R.F.C. BARG820622UZ7

131906



NOMBRE: BALDAZO RIVAS GUSTAVO EUGENIO
DOMICILIO: MESON DEL NORTE No. 192 / ENTRE CALLE PAREDON FRAUSTRO Y SIN NOMBRE, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A UNA CUADRA DE UNA ESCUELA SECUNDARIA
COLONIA: LA CIENEGA, **LOCALIDAD:** RAMOS ARIZPE, **C.P.:** 25902
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio ALEFRA/0001/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 55 minutos, del día 10 del mes de Febrero del año de 2020, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/09/2019, toda vez que el contribuyente BALDAZO RIVAS GUSTAVO EUGENIO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente BALDAZO RIVAS GUSTAVO EUGENIO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores- Ejecutores Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE MESON DEL NORTE No. 192, COLONIA LA CIENEGA, C.P 25902, EL DOMICILIO SE LOCALIZA A UNA CUADRA DE UNA ESCUELA SECUNDARIA de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 102610177061325C52135, con numero de crédito 4926807568 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el corrector por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el numero ciento noventa y dos , el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de dos pisos, cuenta con una ventana y una puerta en color blanco, así mismo cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad numero 281rfc y que se encuentra entre las calles Paredón y Fraustro, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita Efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ de fecha 12 de noviembre del 2019 hace constar que siendo las 12 horas y 20 minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndome una persona del sexo femenino, quien menciona llamarse Yaneth Díaz Alonso, y quien no presento alguna identificación, ante la cual se presento e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0083/2019 de fecha 07 de enero de 2019, con vigencia del 07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándome que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente BALDAZO RIVAS GUSTAVO EUGENIO, quien manifestó que dicho contribuyente no habita este domicilio, ante lo cual menciona que no lo conoce que tiene poco tiempo viviendo en ese domicilio, pero la familia que habita el lugar tiene aproximadamente viviendo dos años, en ese momento llamo a la persona que vive en este lugar a su celular y le dijo que el dueño de la casa tiene otro nombre y no es Baldazo Rivas Gustavo Eugenio, siendo esta la única información que proporciona.

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIÉRREZ de fecha 25 de Noviembre de 2019 hace constar que siendo las 12 horas y 15 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado..... Por lo que acudi con los vecinos de los lados y no obtuve respuesta, en el domicilio de enfrente se encontraba la puerta abierta con una puerta de malla, tenia musica y al llamar por un lapso de diez minutos y no atendio nadie la llamado por lo que no se pudo obtener mas informacion.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 12/11/2019, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE y 25/11/2019, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

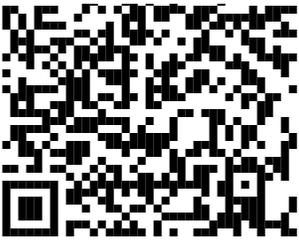
ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/09/2019, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de BALDAZO RIVAS GUSTAVO EUGENIO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.





Firma Electrónica

Y86VLXj/NPgeLu/lmaXzbWrPJ/CfrDj8lQh1F6em2yE34nN+gcyGmMdCLt6JmrY6zNd7iiMJWCTBI58RFI6l7FWnWUn4vNIJE0dt9ZxhE
XOkmSCU8iTA0HseCCpJF44cxAMRvHtqpr0VS1Bczsg3BvgnOcXTwT4JuBaAA4XJvZEYqsCiQoFPUdd3nB4jkNmBYnmrDS4o1v5UI9RkIq
IGUNJjhJ1ASC7bn8dz5cmd/C7A/4hBoeGDHWum202axXOinnqMexSzJ9Y5ld5s4BFJ/sTSL8+i8FCI1RBLMWjvt7rqxuF2osFHqUJ/O+
F7T71cR9hUzGFazKtOLsCMA5few==

Cadena Original

|4926807568|2|0|Feb 12 2020 12:26PM|ALEFRA/0001/2020|26|BARG820622UZ7|BALDAZO RIVAS GUSTAVO EUGENIO|

